


Condenan a Osakidetza por la muerte de una mujer tras ser operada en Txagorritxu

El Servicio Vasco de Salud deberá abonar a los hijos de la fallecida una indemnización de 65.991 euros La paciente falleció dos días después de que le perforaran el duodeno mientras era intervenida de una litiasis biliar

E. C./VITORIA

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Vitoria ha condenado a Osakidetza a abonar una indemnización de 65.991 euros a

los tres hijos de una vecina de la capital alavesa que falleció en verano de 2000, dos días después de ser operada de una litiasis biliar en el hospital Txagorritxu.

 Imprimir

 Enviar

La juez que analizó el caso ha llegado a la conclusión de que «existió una mala práctica quirúrgica» en esa intervención. Asimismo, estima que «no se pusieron todos los medios adecuados» por parte de la Administración sanitaria.

La sentencia, a la que ha accedido EL CORREO, explica que la paciente sufría pancreatitis y litiasis biliar, por lo que el médico que le atendía consideró necesario practicarle una colecistectomía laparoscópica. La operación, programada como preferente, le fue practicada en Txagorritxu el 28 de julio de 2000. En las horas posteriores a su paso por el quirófano, la mujer, de 72 años, presentó fuertes dolores, por lo que los facultativos decidieron realizarle una tomografía axial computerizada (TAC) para poder observar a qué obedecía ese malestar.

Operada de nuevo

La prueba de escáner reveló la existencia de «abundante líquido» en el interior del peritoneo, la membrana que reviste la cavidad abdominal. Los médicos optaron entonces por someterle, con carácter urgente, a una segunda operación, en la que se constató que la peritonitis que presentaba la paciente obedecía a una perforación del duodeno durante la primera intervención.

Tras su segundo paso por el quirófano, la mujer fue ingresada en la UCI, donde su estado se fue deteriorando de forma progresiva. La resolución judicial agrega que la enferma no respondió a ninguna de las medidas terapéuticas adoptada por los médicos y falleció hacia la una de la tarde del 30 de julio de 2000.

Tras analizar las manifestaciones de los peritos, la juez considera que los médicos debían haber sospechado que «algo no iba bien», al constatar que la paciente requería «tanto calmante» tras la primera operación, y, en consecuencia, tenían que haberle sometido de inmediato a pruebas radiológicas. Aunque los peritos aseguraron que el resultado hubiese sido el mismo de habersele pasado antes por escáner, la magistrada recuerda que la Administración sanitaria «tiene la obligación de poner todos los medios oportunos a la sintomatología que presente el paciente en cada momento».

La sentencia destaca, además, que uno de los peritos aseguró que la perforación duodenal constituía una complicación «rara» de la cirugía laparoscópica y que, en caso de aparecer, significaría que la técnica quirúrgica empleada no había sido correcta.

Los hijos de la fallecida reclamaron a Osakidetza una indemnización de 108.182 euros. Sin embargo, la juez ha decidido limitarla a 65.991 euros.